



CUT: 70810-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0916-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 31 de julio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 70810-2024, sobre Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, organizado por Consorcio Vial Antonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, siendo así, el artículo 104 de la Ley, concordante con el artículo 212 del Reglamento - establece que la *Autoridad Nacional, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente; así mismo señala que las obras se ejecutan conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes y deben contar con la certificación correspondiente;*

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, acápite 08, señala que; para el procedimiento "Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial", el expediente administrativo debe contener entre otros requisitos, copia de la Certificación ambiental, cuando corresponda en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental; así mismo la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, en su artículo 36° establece que *"la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructura, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial", para lo cual debe acreditar la Certificación ambiental del proyecto y contar con aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo...*

Que, mediante Carta N°063-2024-CONSORCIO VIAL ANTONIO/Rep.Com, el Representante Común de **Consortio Vial Antonio (en adelante, el administrado)**, solicita autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua en los ríos Casca y Paria, para el proyecto “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el tramo Huaraz – Paria Wilcahuain, distrito de Independencia – Huaraz – Ancash”, CUI 2337392; adjuntando Memoria Descriptiva del proyecto, Informe Técnico N° 030-2022-MTC/16.02.PPV y el Oficio N° 1253-2022-MTC/16, emitido por la Dirección de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que da conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto, compromiso de pago por derecho de inspección ocular y comprobante de pago por derecho de trámite;

Que, con Memorando N° 0348-2024-ANA-AAA.HCH, la Administración Local de Agua Huaraz, remite el expediente administrativo a esta Autoridad Administrativa del Agua, para su evaluación;

Que, a través del Memorando N° 1483-2024-ANA-AAA.HCH, la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama emite el instructivo para que la Administración Local de Agua Huaraz realice los actuados señalados en el R.J. N° 007-2015-ANA.

Que, mediante Carta N° 0488-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ, la Administración Local de Agua Huaraz convoca al administrado a verificación técnica de campo, la misa que se realizó en el día y hora programada, dando origen al Acta de Verificación N° 0040-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/RBRP

Que, con Informe Técnico N° 0031-2024-ANA-HCH-ALA.HZ/RBRP, el profesional de la Administración Local de Agua ALA Huaraz emite opinión respecto al procedimiento administrativo.

Que, a través del Memorando N° 0555-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ, la Administración Local de Agua Huaraz remite los actuados a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, para la prosecución del trámite.

Que, con Informe Técnico N° 0039-2024-ANA-AAA.HCH/P AAAHCH24, el Área Técnica de esta Autoridad, luego del análisis de la documentación obrante en el expediente, señala que:

- a) El recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso agua y autorización de ejecución de obras sobre fuentes naturales de agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; para la tramitación del presente procedimiento. Habiendo adjuntado el Informe Técnico N° 030-2022-MTC/16.02.PPV y el Oficio N° 1253-2022-MTC/16, emitido por la Dirección de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que da conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto
- b) La memoria descriptiva para el proyecto, ha sido elaborada por Ingeniero colegiado y habilitado, siendo las obras a ejecutarse las siguientes:

➤ **Puentes**

Se construirán sobre los ríos Casca y Paria, para reemplazar los puentes ya existentes y que se encuentran en regular estado de conservación y el cauce de los ríos se encuentra colmatado. La ubicación geográfica en coordenadas UTM WGS 84 – 18L se detalla a continuación:

DESCRIPCION	LONGITUD (m)	PROGRESIVA	COORDENADAS UTM		ALTITUD (m.s.n.m.)	MARGEN	FUENTE DE AGUA
			NORTE	ESTE			
PUENTE CASCA	12.00	2+473.80	8 948 828	224 055	3184	IZQUIERDA	RIO CASCA
		2+485.80	8 948 840	224 054	3184	DERECHA	
PUENTE UQUIA	10.00	6+385.74	8 950 327	224 904	3411	DERECHA	RIO PARIA
		6+395.74	8 950 320	224 908	3411	IZQUIERDA	

➤ Pases aéreos

Los pases aéreos se construirán sobre el cauce de los ríos Casca y Paria, forman parte del sistema de desagüe que existe en la actualidad y no afectarán el libre flujo del agua. La ubicación geográfica en coordenadas UTM WGS 84 – 18L se detalla a continuación:

DESCRIPCION	LONGITUD (m)	COORDENADAS UTM		ALTITUD (m.s.n.m.)	MARGEN	FUENTE DE AGUA
		NORTE	ESTE			
PASE AEREO 1	18.60	8 948 819	224 051	3185	DERECHA	RIO CASCA
		8 948 837	224 049	3185	IZQUIERDA	
PASE AEREO 2	18.60	8 950 310	224 889	3412	DERECHA	RIO PARIA
		8 950 298	224 906	3412	IZQUIERDA	

➤ Muros de concreto armado

Se construirán seis (06) muros de concreto armado colindantes con el cauce del río Casca, estos han sido planteados en tramos no continuos y estarán ubicados en el límite y/o margen del cauce, donde la carretera colinda con la fuente de agua, su ubicación de estos muros es. La ubicación geográfica en coordenadas UTM WGS 84 – 18L se detalla a continuación:

DESCRIPCION	LONGITUD (m)	PROGRESIVA	COORDENADAS UTM		ALTITUD (m.s.n.m.)	MARGEN	FUENTE DE AGUA
			NORTE	ESTE			
MURO 11	45.22	1+448	8 948 544	223 189	3110	IZQUIERDA	RIO CASCA
		1+493.20	8 948 536	223 233			
MURO 12	23.33	1+542.50	8 948 508	223 276	3120	IZQUIERDA	RIO CASCA
		1+578.20	8 948 487	223 305			
MURO 13	25.10	1+716 .00	8 948 453	223 424	3130	IZQUIERDA	RIO CASCA
		1+741.12	8948465	223 446			
MURO 14	25.10	2+220	8 948 703	223 861	3165	IZQUIERDA	RIO CASCA
		2+252.72	8 948 710	223 873			
MURO 15	116.90	2+340	8 948 755	223 955	3174	IZQUIERDA	RIO CASCA
		2+456.92	8 948 822	224 046			
MURO 16 A	23.30	2+486.30	8 948 840	224 059	3185	DERECHA	RIO CASCA
		2+509.60	8 948 849	224 080			
MURO 16 A	23.30	2+579.37	8 948 865	224 143	3185	DERECHA	RIO CASCA
		2+602.67	8 948 882	224 158			
MURO 32	22.94	6+354.21	8 950 306	224 897	3410	DERECHA	RIO PARIA
		6+377.17	8 950 325	224 902			

➤ Descolmatación del cauce

Se realizarán trabajos de descolmatación del cauce de los ríos Casca y Uquia, con una dimensión de 100 m aguas arriba y 100 m aguas abajo de cada puente a construirse. En estos tramos los cauces de los ríos se encuentran colmatados en todo su ancho con piedras de diferentes tamaños, requiriendo trabajos de descolmatación que permitirá que el flujo de agua discurra en forma normal y evitara erosiones. La ubicación geográfica en coordenadas UTM WGS 84 – 18L se detalla a continuación:

DESCRIPCION	LONGITUD (m)	PUNTO	COORDENADAS UTM		FUENTE DE AGUA
			NORTE	ESTE	
DESCOLMATACION A ALTURA DEL PUENTE UQUIA	200.00	INICIO	8 950 412	224 942	RIO PARIA
		FINAL	8 950 416	224 944	
DESCOLMATACION A ALTURA DEL PUENTE CASCA	200.00	INICIO	8 948 866	224 149	RIO CASCA
		FINAL	8 948 768	223 978	

- f) La verificación técnica de campo se realizó el 20 de junio del 2024 y la dirigió el profesional de la Administración Local del Agua Huaraz, producto de la cual emite el Informe Técnico N° 0031-2024-ANA-HCH-ALA.HZ/RBRP, en la que describe las obras a ejecutarse sobre el cauce de los ríos Casca y Paria, como son puentes (02), pases aéreos (02), muros de concreto armado (08) y descolmatación (02 tramos), describiendo en cada uno su situación actual, su ubicación dentro de los vienes asociados al agua, su ubicación geográfica en coordenadas UTM y emitiendo su opinión respecto a lo solicitado por el administrado
- g) Según el cronograma de ejecución de obras, la ejecución del proyecto “demandara un plazo de quinientos cuarenta (540) días calendarios.
- Concluyendo, se otorgue la autorización de ejecución de obras solicitada por el administrado;

Que, con Informe Legal N° 0175-2024-ANA-AAA.HCH/ZAPA, el Área Legal de esta Autoridad luego de la revisión de los actuados y teniendo en cuenta la opinión técnica antes señalada, determina qué; el recurrente ha cumplido con la presentación de los requisitos exigidos para el procedimiento materia de análisis, el expediente se encuentra tramitado conforme a Ley; por lo que, es procedente atender lo solicitado por el administrado;

Estando a lo opinado por el Área Técnica, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a Consorcio Vial Antonio la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua de los ríos Casca y Paria, para el proyecto “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el tramo Huaraz – Paria Wilcahuain, distrito de Independencia – Huaraz – Ancash” CUI 2337392, de acuerdo a lo descrito en el literal b) del décimo considerando de la presente resolución; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

Artículo Segundo.- Disponer, que el periodo de ejecución de las obras es de un plazo máximo hasta **quinientos cuarenta (540) días calendarios**, contados a partir de notificada la presente resolución.

Artículo Tercero.- Precisar que la autorización para la ejecución de las obras está circunscrita en la faja marginal o en el cauce de los ríos Casca y Paria, así como sobre los bienes asociados de dichos cursos naturales de agua; más no tiene alcance para todas aquellas obras o actividades del proyecto que se hayan proyectado por fuera de ellas, por lo que toda intervención por fuera del alcance del curso natural de agua y su faja marginal es de entera responsabilidad del administrado.

Artículo Cuarto.- Precisar que la presente resolución, no autoriza el uso de agua; siendo necesario para ello, tramitar el derecho respectivo de acuerdo a lo especificado en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de

Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución directoral a Consorcio Vial Antonio, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz y su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA